

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN

Junio 2016

V00

MENSAJE DEL TITULAR

A todo el personal del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán:

La cultura de responsabilidad del FIGAROSY recae firmemente en nuestros cimientos de un fuerte compromiso con la ética, la honestidad y la integridad. Ese compromiso siempre ha sido parte fundamental de la forma en la que realizamos nuestro trabajo.

El cumplimiento de las normas y lineamientos inherentes a nuestra labor, guía nuestras relaciones tanto interna como externamente y juega un papel importante en todas nuestras decisiones. Estamos consolidando nuestra imagen en distintas partes de nuestro país y a nivel internacional. El primer acercamiento de nuestro público debe ser con una Entidad que continuamente pone la ética en los primeros lugares de su lista de requisitos para todos los integrantes de su equipo y todos sus procesos administrativos y de servicios.

Este Código de Ética y Conducta ha sido diseñado para ayudarles a entender su papel en el apoyo y cumplimiento de las conductas importantes a las que cada uno de nosotros debe apegarse. Fue creado para responder a las preguntas que ustedes puedan tener con respecto a la ética en el Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán y para guiarlos en su trabajo. Asegúrense de considerarlo un manual básico sobre nuestra conducta.

La continua dedicación a la ética y el cumplimiento por parte de los miembros del equipo pasados y presentes es lo que ha mantenido al Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán como una Entidad cultural confiable y apreciada en este país desde nuestra creación.

Estamos listos para llevar a nuestra Orquesta Sinfónica de Yucatán y su compromiso a todo el mundo. Todos y cada uno de nuestros integrantes se deben comprometer de manera personal en el cumplimiento de estos valores y principios.

Gracias por ser un miembro confiable de nuestro equipo.

Miguel Francisco Escobedo Novelo
Director General

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Contar con un instrumento de referencia institucional que establezca un conjunto de valores, principios y directrices para los servidores públicos del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán que sirvan de guía a la acción moral y que permitan cumplir con los servicios al que el ciudadano aspira.

OBJETIVOS Y FILOSOFÍA

PRINCIPIOS

1. Salvaguardar en todo momento y en cada una de sus actuaciones, los intereses generales del Estado y la preservación del patrimonio público.
2. Actuar con estricto apego a las leyes y a todas las demás normas e instrucciones que deben regir su comportamiento en la realización cabal de todas las tareas que tenga asignadas.
3. Dedicar todos sus esfuerzos para cumplir, con la máxima eficiencia y la más alta eficacia, la misión que le este encomendada.
4. Realizar permanentemente actividades de superación personal de colaboración en el mejoramiento institucional de la administración pública y, en particular, del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
5. Rehusar con firmeza inequívoca el mantenimiento de relaciones o de intereses, con personas y organizaciones, que sean incompatibles con sus cargos y con las atribuciones y funciones que le estén asignadas.
6. Proceder con objetividad e imparcialidad en todas las decisiones que le corresponda tomar y en los asuntos en los que deba intervenir.
7. Rechazar en cualquier caso y circunstancia y no solicitar jamás, ni para sí mismo ni para terceros, pagos, beneficios o privilegios en ocasión de los servicios que deban prestar.
8. Ajustar su conducta, de modo estricto y sin excepciones, a favor de la transparencia en la administración pública manteniendo la confidencialidad y reserva de información en aquellos casos excepcionales cuya divulgación este prohibida, por razones del superior interés público, de modo expreso y temporal.
9. Denunciar ante la autoridad competente y rechazar cualquier actividad contraria al correcto manejo de los fondos y del interés público.
10. Tratar a los ciudadanos y a los funcionarios públicos con absoluto respeto y con apego a la estricta legalidad, prestándole sus servicios y colaboración de manera eficiente, puntual y pertinente, sin abusar en modo alguno de la autoridad y atribuciones que le sean conferidas en ocasión del cargo que desempeñe.

VALORES

Honestidad

Es la cualidad humana que permite al servidor público practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber, actuar siempre con honor y transparencia sin obtener algún tipo de beneficio personal.

Integridad

Es una cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objetos de este código, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social. Un funcionario íntegro es aquel que actúa con honestidad, pro actividad y transparencia.

Objetividad

Atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o de otra índole que impidan actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

Prudencia

Es el talento que permite conducirnos con cautela, moderación, y un buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad, nada en el terreno de la ilegalidad o con ambición desmedida. El servidor público debe caracterizarse por la sobriedad de sus actos y forma de vida.

Respeto

Es un valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, estableciendo empatía y reconocimiento en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles, que independiente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio.

Responsabilidad

Valor que permite cumplir con los compromisos adquiridos al realizar cuanto sea necesario para que el trabajo a desempeñar rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

Vocación de servicio

Es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público. Una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer mejor las cosas, desempeñándose con entusiasmo, eficiencia, transparencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

Acoso sexual

Ningún servidor público cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra persona, para establecer una relación sexual obligada o condicionada.

Abuso de autoridad

Ningún servidor público del rango que sea, investido de autoridad administrativa o política podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos a otra persona por motivos de simpatía u otros.

Discriminación

Será castigada cualquier actitud del servidor público que propicie distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género o posición política.

Enriquecimiento ilícito

El servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos.

Nepotismo

Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares, otorgándoles un empleo, cargo, comisión, emolumento u otro beneficio aprovechando su cargo político o administrativo.

Prepotencia

Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otro servidor público o el ciudadano, es una falta administrativa que afecta la calidad del servidor público.

Tráfico de influencias

El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos o favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores a otro servidor público, a algún ciudadano o así mismo.

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Código, el servidor público, estará sujeto en lo referente a responsabilidades, obligaciones, sanciones y procedimientos para aplicarlas, a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, y demás leyes, reglamentos y normas aplicables.

Definiciones

Conducta ética.

Es el comportamiento y acciones que debe realizar un servidor público para dar cumplimiento a las normas morales y jurídicas aceptadas por la sociedad.

Principios.

Reglas o normas de conducta que orientan la acción del servidor público.

Valores.

Cualidades que debe poseer el servidor público y que le permite tener mayor calidad como persona y en su interactuar con la sociedad.

Servidor público.

Se entenderá como servidor público a los representantes de elección popular, a todo funcionario, empleado o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública.

Alcance.

Todo servidor público que preste sus servicios al Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

Objetivo.

Que el servidor público se conduzca con gratitud, probidad, responsabilidad y eficiencia, consciente de que en su desempeño dispone de los recursos, instrumentos e información institucional para servir a la sociedad.

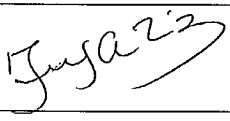
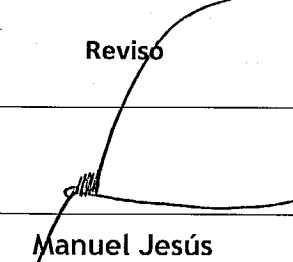
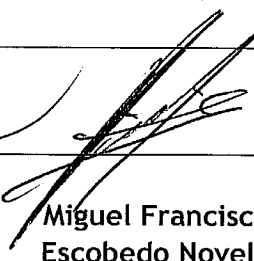
Registro y Control del Documento

Fecha	Actividad
28/01/2016	Solicitud de asesoría en la elaboración del Código de Ética y Conducta
18/02/2016	Reunión de acuerdos de trabajo
26/05/2016	Inicio de asesorías de elaboración del Código de Ética y Conducta
30/05/2016	Conclusión de asesorías en la elaboración del Código de Ética y Conducta
31/05/2016	Revisión del Director de Administración y Finanzas de FIGAROSY.



FIGAROSY

Fideicomiso Garante de la Orquesta
Sinfónica de Yucatán
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

Versión No.	Fecha	Elaboró	Revisó	Autorizó
00	Junio 2016			
		Fayné Argely Rodríguez Pech Jefe de Recursos Humanos y Procesos		